

## Resolución de Admisión y de Comunicación de las Condiciones de la Ayuda Programa “Startup – Capital Semilla”

FECHA RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN: \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025

La Cámara de \_\_\_\_\_ vista la solicitud y documentación presentada comunica a D/Dña. \_\_\_\_\_, representante legal de la empresa \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_ y NIF/CIF \_\_\_\_\_ la admisión de su participación:

**A continuación, se detallan las CONDICIONES DE LA AYUDA:**

1. Las Cámaras de Comercio de la provincia de Cádiz (Cádiz, Campo de Gibraltar y Jerez) han puesto en marcha el programa “Startup – Capital Semilla”, financiado al 100% por el Área de Planificación, Coordinación y Desarrollo Estratégico de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, en el marco de Dipulnova+ 2024.  
A todos los efectos, la presente resolución tendrá la condición de documento que establece las condiciones de la ayuda (DECA).
2. La empresa beneficiaria deberá de cumplir los requerimientos señalados en las bases reguladoras de la convocatoria y, en particular:
  - a. Tener la consideración de startup según lo descrito en el apartado cuarto.
  - b. Ser una pyme o autónomo con domicilio social y/o centro productivo en la provincia de Cádiz.
  - c. Estar de alta en el Censo del Impuesto de Actividades Económicas.
  - d. Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
  - e. No encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones a que hace referencia el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o normativa aplicable en la materia propia de la Comunidad Autónoma correspondiente.
  - f. No tener la consideración de empresa en crisis, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.18 del Reglamento (UE) nº 651/2014, de 17 de junio de 2017.
  - g. Asumir frente a las entidades convocantes, la totalidad de derechos y obligaciones inherentes a la condición de beneficiario, derivada de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y del Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
3. El beneficiario deberá conservar los documentos originales de los gastos aprobados en el marco del programa “Startup – Capital Semilla” hasta el 31 de diciembre de 2026.

4. El beneficiario deberá aplicar medidas antifraude eficaces y proporcionadas en el ámbito de gestión: control de calidad y transparencia en la contratación, control de posibles conflictos de intereses, control de posibles falsificaciones. Igualmente, deberá informar a la Cámara de Comercio que corresponda de los casos o sospechas de fraude detectadas, a la mayor brevedad posible, y de las medidas que se apliquen para su corrección y persecución.
5. El beneficiario deberá contar con la capacidad administrativa, financiera y operativa, adecuadas para ejecutar la operación.
6. El beneficiario, a los efectos del Reglamento General de Protección de Datos, da su consentimiento para que sus datos sean incluidos en la lista publicada de conformidad con el art. 49.3) del Reglamento (UE) nº 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24/06/2021, siendo conocedora de que la aceptación de la ayuda supone su aceptación a ser incluidas en la mencionada lista.
7. El beneficiario, a efectos del Reglamento General de Protección de Datos, acepta que las Cámaras de Comercio de la provincia de Cádiz traten sus datos en régimen de corresponsabilidad. Este tratamiento de datos es necesario para la gestión del programa. La finalidad de dicho tratamiento es posibilitar la ejecución, desarrollo, difusión, comunicación, seguimiento y control del programa. En el marco de este programa sus datos serán comunicados al Área de Planificación, Coordinación y Desarrollo Estratégico de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, organismo financiador del programa, para los mismos fines. Asimismo, sus datos podrán ser tratados con la finalidad de realizar las comprobaciones y actividades de control e inspección que, en su caso, puedan ser llevadas a cabo por las Autoridades competentes.

Sus datos serán conservados hasta el 31 de diciembre de 2026 tras la finalización del programa con la finalidad de atender posibles responsabilidades derivadas de su participación en el mismo, salvo que fueran aplicables otros plazos.

Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición, enviando un correo electrónico a la Cámara de Comercio de su demarcación ([info@camaracadiz.com](mailto:info@camaracadiz.com); [camara@camaracg.com](mailto:camara@camaracg.com) ó [camara@camarajerez.com](mailto:camara@camarajerez.com)). Deberá incluir una copia de su documento de identidad o documento oficial análogo que le identifique. Si lo considera oportuno, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

8. El beneficiario será conocedor de que la actuación está financiada por el Área de Planificación, Coordinación y Desarrollo Estratégico de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz y se comprometerá a difundir y comunicar el apoyo financiero de ésta a su empresa.
9. El beneficiario informará de la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos en relación con los gastos elegibles apoyados por el programa.
10. El beneficiario acepta someterse a las actuaciones de comprobación que, en relación con el programa, efectúe el órgano designado para verificar su realización, así como los que puedan efectuar los órganos de control competentes- autonómicos, nacionales o comunitarios- aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones de comprobación y control.

En su caso, proceder al reintegro de las cantidades indebidamente percibidas, en los supuestos en que proceda de conformidad con lo dispuesto en la normativa aplicable.

11. Plan Financiero:

|  |             |
|--|-------------|
| <b>PRESUPUESTO MÁXIMO TOTAL<br/>SUBVENCIONABLE ELEGIBLE</b>      | _____ euros |
| <b>CUANTÍA MÁXIMA DE LA AYUDA,<br/>a percibir por la empresa</b> | _____ euros |

12. El calendario de ejecución (devengo y pago del gasto) será el siguiente:

|  |                     |
|--|---------------------|
| <b>FECHA INICIO ELEGIBILIDAD:</b>                              | 1 de enero de 2024  |
| <b>FECHA FIN ELEGIBILIDAD (todos<br/>los pagos incluidos):</b> | 13 de junio de 2025 |
| <b>FECHA FIN JUSTIFICACIÓN<br/>DOCUMENTAL:</b>                 | 20 de junio de 2025 |

D. \_\_\_\_\_  
Secretario General

**La empresa \_\_\_\_\_, declara la aceptación de las condiciones de la ayuda reflejadas en el presente documento:**

**Fdo:** D./Dña. \_\_\_\_\_

*Representante legal*

*Empresa*

**FIRMA ELECTRÓNICA CON CERTIFICADO DIGITAL**

**(En caso de representación mancomunada es necesaria la firma de los apoderados que representan a la empresa para este trámite)**